NOTA DNCP/DNC/N° 5490 / 2017

Asunción, 21 de marzo de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Nueva Londres.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Elaboración de proyectos " **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°306990 ID N°326416.-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. CDP: la firma estampada en el certificado de disponibilidad presupuestaria no tiene aclaración o sello que identifique a la persona que firmó dicho documento, no pudiendo en consecuencia corroborar si el firmante está registrado en la DNCP conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia.-

2. Anexo B numeral 14: Teniendo en cuenta el objeto del Llamado (Consultoría) y lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley 5554/2016; consultamos a la Convocante el motivo por el cual han indicado porcentajes en la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, en ese sentido en un Llamado de Consultoría no se debe establecer montos ni porcentajes en la primera etapa de evaluación (técnica) por lo que debe presentar la garantía de mantenimiento de ofertas sin montos ni porcentajes.-

3. Anexo B numeral 18: Teniendo en cuenta que se trata de una Consultoría, y el método de selección utilizado es basado en precios; Consultamos a la Convocante el motivo por el cual no han indicado que la apertura de ofertas seria en dos etapas primero la oferta técnica y posteriormente la oferta económica, conforme a lo establecido en el art. 97 del Decreto 21909/03.-

4. Anexo B punto 20: Teniendo en cuenta que del PAC Institucional se desprende que el Llamado es Consultoría (basada en precios conforme a los datos cargados en el SICP); consultamos a la Convocante el motivo por el cual no se ha establecido criterio de evaluación técnica, y la evaluación de precios para determinar a la firma adjudicada, en ese sentido recordamos a la Convocante que se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el art. 97 del decreto 21909/03.-

5. Anexo E: Consultamos a la Convocante el motivo por el cual no han indicado que documentos que deberían de ser presentados en el sobre 1 (oferta técnica) por un lado y en el sobre 2 (oferta de precios) por otro lado.-

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Lucía Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB